

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSNAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS

105540.

P239

11753

RECONOCE COMISIÓN DE SERVICIO REGIÓN METROPOLITANA COMUNA DE MARÍA PINTO, PROVINCIA DE MELIPILLA A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

SECCIÓN 1ª N°

2582

LAS CONDES,

03 AGO 2026

SECCIÓN 2ª N°

3969

LAS CONDES,

05 AGO 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto N°104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Exento N°1212 de fecha 13 de julio de 2026 del Ministerio del Interior, que declara regiones en emergencia preventiva.
6. La Resolución Exenta N°77 de fecha 17 de julio de 2026, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre que declara Alerta Roja en la Comuna de María Pinto.
7. El Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de María Pinto, de fecha 10 de agosto de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2655 de fecha 27 de agosto de 2015.
8. Los correos electrónicos de fecha 22 y 23 de julio de 2026, ambos con visto bueno de la Administradora Municipal.
9. El Informe de Imputación N°4277 de fecha 23 de julio de 2026, del Departamento de Finanzas.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
12. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior a través del Decreto exento N°1.212, de fecha 13 de julio de 2026, que declara a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en emergencia preventiva entre el día 13 al 21 de julio de 2026.
2. Que, la Unidad Regional de Alerta Temprana, por medio de la Resolución Exenta N°77, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre, realiza el Análisis Técnico de Riesgo N°RM-48, declarando alerta roja en la comuna de María Pinto.
3. Que, las municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social, la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres (que incluye las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias).
4. Que, al existir un decreto de emergencia, se activan normas de excepción que permiten hacer más expedita la ayuda.

DECRETO:

- 1.- **RECONÓZCASE**, la Comisión de Servicio el día 23 de julio de 2026 sin pernoctar, a la comuna de María Pinto, Región Metropolitana, Provincia de Melipilla, a funcionarios que a continuación se detallan, que asistieron a la entrega de ayuda con ocasión de la emergencia climática que ha afectado a diversas regiones del país.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	PATENTES VEHÍCULOS MUNICIPALES
1	Marante Díaz María Constanza	9°	Profesional	
2	Macías Álvarez Felipe Andrés	10°	Técnica	VLRX-89

3	Huaiquivil Castro Sergio	12°	Técnica	VGSD-69
4	González Rodríguez Ivan	13°	Administrativa	
5	Quevedo Martínez Claudio	13°	Auxiliar	VYYR-76
6	Yanten Fariña Nelson	10°	Técnica	
7	Castro Saavedra Mauricio Ignacio	13°	Técnica	VLRY-96
8	Bustamante Yáñez Marco Ismael	11°	Administrativa	

2.- **AUTORICESE**, el pago de la suma de \$238.400, correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días indicados a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad indicada en el numeral N°2 a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

4.- **EMITASE**, por el tesorero municipal, el comprobante de egreso y gírese o abonase a la cuenta bancaria a nombre de las personas, los gastos correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días indicados a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

5.- **EL GASTO SE IMPUTARÁ:**

Subtítulo : 21 Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
Ítem : 01 Personal de Planta
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 5310121004
Valor : \$86300
Programas : \$86.300 Gestión y Desarrollo de Personas

Ítem : 02 Personal a Contrata
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 5310221004
Valor : \$125400
Programas : \$125.400 Gestión y Desarrollo de Personas

Ítem : 03 Otras Remuneraciones
Asignación : 005 Suplencias y Reemplazos
Asignación Interna :
Contracuenta : 5310321005
Valor : \$26700
Programas : \$26.700 Gestión y Desarrollo de Personas

6.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes